MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 481 /

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS

1.- El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 22 de marzo de 2019, entre don Víctor Alejandro Carrasco Carrasco y la Municipalidad de Temuco.-

2.- La causa RIt O-658-2018 del Juzgado del Trabajo de Temuco, caratulada "Inzunza con Municipalidad de Temuco".-

3.- Lo dispuesto por citado Tribunal, en resolución de fecha 12 de marzo de 2019.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3856 de fecha 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto para el Sector de Educación para el año 2019.

5.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

6.- La ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El juicio laboral caratulado "Inzunza con Municipalidad de Temuco", causa Rit O-658-2018, del Juzgado del Trabajo de Temuco, interpuesto en contra del Municipio, demandando en juicio Ordinario.-

2.- La resolución del Tribunal, de fecha 12 de marzo, que acoge la solicitud de nombramiento de Perito Judicial Contable, quien realizará un informe pericial relativo a la efectividad de haber percibido los demandantes el pago de la Ley 19.933 y la Ley 19.410, respecto de las subvenciones o fondos percibidos desde el Ministerio y cómo éstos fondos fueron utilizados por la Municipalidad de Temuco para efectos de la recepción de ellos por parte de los funcionarios; nombrándose a don Víctor Alejandro Carrasco Carrasco.-

3.- Que, la designación de la persona a contratar se encuentra regulada en una ley especial, el Código de Procedimiento Civil, que atribuye esta facultad a un tercero ajeno a la municipalidad contratante, el Juez de la causa, lo que impide aplicar la normativa de la ley N° 19.886, que no contempla en su articulado dicha situación.-

4.- Que, en razón de lo anterior, se deberá recurrir a la norma general en materia de contratación pública, contenida en la Ley N° 18.575, norma legal que, en su

1741796

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

artículo 9º inciso 3º, permite recurrir a la modalidad de contratación directa, por resolución fundada, atendiendo a la especial naturaleza de la negociación, como ocurre en este caso.-

D E C R E T O

1.- Contrátese bajo la modalidad de Trato Directo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a Perito Judicial don Víctor Alejandro Carrasco Carrasco, R.U.T. Nº para que realice informe pericial en el marco de juicio caratulado "*INZUNZA CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO*", causa rol O-658-2018, del Juzgado del Trabajo de Temuco.-

2.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Alejandro Carrasco Carrasco, de fecha 22 de marzo de 2019, en los términos y especificaciones indicadas en el contrato singularizado en el Vistos 1.

3.- El monto a pagar por los servicios antes indicados es la suma total de $6.666.667.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), pagaderas de la forma señalada en el contrato.-

4.- La información relativa a la presente convención deberá remitirse al Sistema de Información de Compras y Contrastaciones de la Administración, conforme lo preceptuado en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 19.886 y los artículos 54 y siguientes del Decreto N° 250 antes citado.-

5.- Impútese el gasto que genere el presente decreto, al ítem 22.11.999 "*Otros Servicios Técnicos y Profesionales*" del Presupuesto del Área de Educación para el año 2019.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
A L C A L D E (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

EZB/mjag
c.c. Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica DEM
Administración y Finanzas DEM
Departamento de Educación

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO EDUCACION

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.11.999	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	141.700.000
MONTO COMPROMETIDO	50.397.926
MONTO COMP.PTE.DCTO	6.666.667
TOTAL COMPROMETIDO	57.064.593
SALDO DISPONIBLE	84.635.407
OC N° 2223	22/05/2019